



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII—Jueves 8 de agosto de 2024 - Extraordinario número 49

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

162 Orden nº 2898, de fecha 2 de agosto de 2024, relativa adscripción en comisión de servicios de D. Alberto González Gutiérrez, al puesto de trabajo de jefe/a de negociado de plan de pensiones, plantillas y relación de puestos de trabajo, Grupo C1.

1025

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

163 Extracto de la convocatoria del Certamen de Rey y Reina Infantil y Peque-Rey y Peque-Reina de las Fiestas Patronales de Melilla 2024.

1027

164 Resolución nº 0889, de fecha 6 de agosto de 2024, relativa a aprobación de la convocatoria del Certamen de Rey y Reina Infantil y Peque-Rey y Peque-Reina de las Fiestas Patronales de Melilla 2024.

1028

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

162. ORDEN Nº 2898, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA ADSCRIPCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE D. ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, AL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, GRUPO C1.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 02/08/2024, registrada al número 2024002898, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1409** de fecha **18 de abril de 2024** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número **6154** de **08/03/2024**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
75	Jefe/a de Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo	C1	L	Título Bachiller o Técnico / FP Grado Superior	170	22

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, reunida el 24 de mayo de 2024, para la provisión de un puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**, mediante comisión de servicios, de conformidad con la misma y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”*.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12024000007821** de fecha **08/03/2024**, para acometer el gasto previsto hasta la finalización del ejercicio presupuestario.

Asimismo, consta en el expediente escrito del Consejero de Hacienda informando favorablemente del nombramiento de acuerdo con el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 18455/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria mediante la adscripción en comisión de servicios de **DON ALBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** al puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, GRUPO C1, Complemento de Destino Nivel 22 y VPPT 170**, (BOME núm. 5927, de 04/01/2022) de la **extinta Consejería de Presidencia y Administración Pública, ahora Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad**, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 5 de agosto de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

163. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024.

TituloES: CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):779536

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779536>)

CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024.

1.-BENEFICIARIOS

Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de Peque-Rey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).

2.- FINALIDAD

Cada año la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, convoca el CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024 con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Victoria, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

El objetivo es incentivar la participación de la ciudadanía en la Feria, a través de un concurso belleza infantil, que tendrá lugar el día 24 de agosto en el Auditorio Carvajal.

3.- BASES REGULADORAS

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

4.- IMPORTE Y PREMIOS

Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2024 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, madre o tutor/a legal que haya realizado la inscripción y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma, copia del DNI y copia del Libro de Familia. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de inscripción finalizará el día 20 de agosto a las 23:59 h, debiendo realizar dicha inscripción el padre, madre o tutor/a legal del/la participante.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, usando para ello el trámite "SOLICITUD GENERAL" y adjuntando el Anexo a la presente convocatoria.

Asimismo se podrán realizar en la Dirección General de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 16 de agosto (horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h).

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2024-08-07

Firmante: FADELA MOHATAR MAANAN

CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

164. RESOLUCIÓN Nº 0889, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024000889 de fecha 06 de agosto de 2024 la resuelto la **aprobación de la convocatoria** del CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024 y mediante Resolución núm. 2024000895 de fecha 07 de agosto de 2024 , ha resuelto la **ampliación del plazo de solicitudes** descrito en la Base Sexta de la misma:

BASES DEL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUEREINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA 2024

1.- Podrán participar en el concurso todas aquellos niños y niñas de nacionalidad española y con residencia en Melilla. Deberán tener una edad entre 0 y 5 años para la elección de PequeRey y Peque-Reina y de 6 a 12 años para Rey y Reina Infantil (se computarán las edades cumplidas en el momento de la inscripción).

2.- El Certamen tendrá lugar el día 24 de agosto en el Auditorio Carvajal, dando comienzo a las 19:00h previamente a la celebración del Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales de Melilla 2024.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación.

3.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

-La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

-Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

-Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable. El mismo se hará público a través de las RRSS de Cultura y Festejos y, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de las tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

5. Los elegidos como Rey y Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2024 recibirán un premio de 450 €.

Los dos primeros Caballeros de Honor y las dos primeras Damas de Honor del Rey y de la Reina Infantil recibirán, cada uno de ellos, un premio de 250 €.

El Peque-Rey y la Peque-Reina recibirán un premio de 300 € cada uno.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al padre, madre o tutor/a legal que haya realizado la inscripción y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma, copia del DNI y copia del Libro de Familia. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6.- El plazo de inscripción finalizará el día 20 de agosto a las 23:59 h, debiendo realizar dicha inscripción el padre, madre o tutor/a legal del/la participante.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o mediante SEDE ELECTRÓNICA, usando para ello el trámite "SOLICITUD GENERAL" y **adjuntando el Anexo** a la presente convocatoria.

Asimismo se podrán realizar en la Dirección General de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 20 de agosto (horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h).

7.- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

8- La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado

INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE REY Y REINA INFANTIL Y PEQUE-REY Y PEQUE-REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MELILLA**DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL:**

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES DEL/LA PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:

MODALIDAD (INDIQUE CON UNA "X")

☐	Peque-Rey (de 0 a 5 años)
☐	Peque-Reina (de 0 a 5 años)
☐	Rey Infantil (de 6 a 12 años)
☐	Reina Infantil (de 6 a 12 años)

Notas:

**Se computarán las edades cumplidas al momento de inscripción.*

**Cualquier modificación que se produzca, relativa a la fecha, lugar y hora de realización del certamen se notificará a la dirección de correo electrónico indicada.*

**La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las bases reguladoras y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.*

En Melilla, a ____ de _____ de 20__
Fdo

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla 7 de agosto de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara